



Resolución Jefatural No. 0204 -83-AGN-J

Lima, 29. NOV 1983

CONSIDERANDO :

Que conforme la proyección efectuada al cierre del Ejercicio Fiscal 1983, se estima una mayor captación de Ingresos Propios de S/. 19'600,000.

Que existen algunas asignaciones específicas - que necesitan ser ampliadas a fin de cumplir con los objetivos previstos y contribuir al normal desarrollo de las acciones del Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, existe una solicitud del CAFAE, que de acuerdo a las razones que expone y las disposiciones legales vigentes es procedente y conveniente atender;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar un Crédito Suplementario para el Ejercicio Fiscal 1983 del Archivo General de la Nación por la suma de S/. 19'600,000.

Estando a lo opinado por las Oficinas de Planificación e Investigación y de Administración y con la visación de la Dirección Técnica;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nos. 35° y 36° de la Ley 23556-Presupuesto del Sector Público para 1983, en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Artículo 6° del Decreto Legislativo 120, y los Artículos Nos. 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 007-82-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Archivo General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de Diecinueve millones seiscientos mil soles oro (S/. 19'600,000.), conforme al siguiente detalle :

- VOLUMEN 02 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 06 : JUSTICIA
- PLIEGO 11 : ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
- U.P. 01 : ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
- E.E.P. 001 : ADMINISTRACION CENTRAL

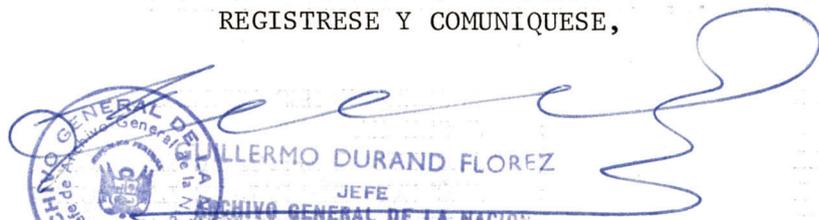
/.

TITULO I	:	INGRESOS	
CAPITULO II	:	INGRESOS PROPIOS	
1.0.0.		INGRESOS CORRIENTES	<u>S/. 19'600,000.</u>
1.2.0.		TASAS	<u>19'600,000.</u>
1.2.1.		DE ADMINISTRACION GENERAL	<u>19'600,000.</u>
1.2.1.01		ARANCELES NOTARIALES	<u>19'600,000.</u>

TITULO II	:	EGRESOS	
CAPITULO II	:	INGRESOS PROPIOS	
ASIGNACIONES	:		
02.00		<u>BIENES</u>	<u>S/. 4'000,000.</u>
02.06		Materiales de Escritorio	1'000,000.
02.18		Materiales de Limpieza	1'000,000.
02.14		Materiales de Impresión	1'000,000.
02.15		Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	800,000.
02.23		Repuestos	200,000.
03.00		<u>SERVICIOS</u>	<u>S/. 3'500,000.</u>
03.13		Tarifas de Servicios Públicos	3'000,000.
03.26		Otros	500,000.
04.00		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>S/. 10'100,000.</u>
04.11		Subvenciones a Personas Jurídicas	9'600,000.
04.12		Subvenciones a Personas Naturales	500,000.
09.00		<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>S/. 2'000,000.</u>
09.01		Mobiliario y Equipo de Oficina	2'000,000.
TOTAL :			<u>S/. 19'600,000.</u>

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto, Contraloría General de la República, Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/OPI.
CBO/ndv.*